Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 281/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos vinculados con las políticas destinadas al egreso y acompañamiento pre y post libertad de adolescentes y jóvenes alojados en dispositivos de régimen cerrado y semicerrado en el marco de la Ley 2.451 de Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Cantidad de adolescentes y jóvenes actualmente alojados en dispositivos de régimen cerrado y semicerrado, según: a) edad; b) género; c) dispositivo; d) tiempo de permanencia en el dispositivo.
2. Cuáles son los protocolos y procedimientos vigentes para la planificación del egreso de adolescentes y jóvenes alojados en dispositivos de régimen cerrado y semicerrado.
3. Si existen programas específicos destinados al acompañamiento de adolescentes y jóvenes durante el proceso de egreso de dichos dispositivos. En caso de no existir, informe si se realiza acompañamiento y seguimiento de las y los adolescentes liberadas/os.
4. En caso afirmativo, señale cuáles son los nombres de dichos programas, cuáles son sus objetivos, quién es la población destinataria, describa cuáles son sus modalidades de intervención, y cuál ha sido el presupuesto asignado a dichos programas en los últimos 5 años.
5. Cantidad de adolescentes y jóvenes que egresaron de dispositivos de régimen cerrado y semicerrado en los últimos 5 años según: a) edad; b) género; c) dispositivo de procedencia; d) tiempo de permanencia en el dispositivo.
6. Qué acciones de preparación para la inclusión social y comunitaria se desarrollan con anterioridad al egreso, incluyendo: a) capacitación laboral; b) educación; c) vivienda; d) salud; e) acceso a prestaciones sociales; g) cultura; h) proyecto de vida; etc. Envíe documentación respaldatoria.
7. Si se elaboran planes individuales de egreso para cada adolescente o joven. En caso afirmativo, cuál es el contenido de dichos planes, quiénes son los profesionales intervinientes y si participan organismos del sistema de protección integral de derechos. Describa en qué consisten dichos planes y cómo se elaboran en relación a la participación de las y los adolescentes, sus intereses y su entorno afectivo.
8. Qué mecanismos de acompañamiento se brinda a adolescentes y jóvenes tras su egreso y durante cuánto tiempo se sostienen esos mecanismos.
9. Qué dispositivos habitacionales, subsidios económicos o mecanismos de apoyo material existen para facilitar la inclusión social y comunitaria tras el egreso de adolescentes y jóvenes y durante cuánto tiempo se sostienen. Incluya, para cada medida: criterios de otorgamiento, requisitos de permanencia, duración/plazos de la ayuda y el número de beneficiarios/as durante los últimos cinco años.
10. Cuál fue el destino habitacional de los adolescentes y jóvenes al momento de su egreso durante los últimos cinco (5) años.
11. Qué acciones se implementan para garantizar la continuidad educativa de los adolescentes y jóvenes tras el egreso, indicando:
    a) mecanismos de articulación con establecimientos educativos;
    b) estrategias para la revinculación escolar;
    c) programas de finalización de la escolaridad obligatoria;

d) mecanismos de validación de estudios cursados durante la pena;
e) becas u otros apoyos económicos destinados a sostener la escolaridad.

12. Qué acciones se implementan para favorecer la inserción laboral de los adolescentes y jóvenes próximos a egresar o ya egresados, incluyendo programas de capacitación laboral, programas de empleo e incentivos para la contratación.
13. Si existen equipos especializados de acompañamiento para el egreso y la inclusión social y comunitaria. En caso afirmativo, informe cantidad de profesionales, perfiles disciplinarios, cobertura y modalidad de intervención.
14. Durante cuánto tiempo se realiza el seguimiento de los adolescentes y jóvenes luego de su egreso y cuáles son los indicadores utilizados para evaluar los resultados de los mecanismos de inclusión social y comunitaria existentes.
15. Si el Poder Ejecutivo elabora informes, evaluaciones, reportes estadísticos u otros instrumentos de monitoreo y seguimiento sobre los resultados de las políticas y programas destinados a la inclusión social y comunitaria de adolescentes y jóvenes provenientes de dispositivos de régimen cerrado y semicerrado. En caso afirmativo, remita copia de los documentos más recientes e indique la periodicidad de su elaboración.
16. Si el Poder Ejecutivo releva información relativa a la inclusión social educativa, laboral, y habitacional; intervenciones de organismos del sistema de protección integral de derechos; reingresos a dispositivos institucionales y nuevas intervenciones del sistema penal juvenil. En caso afirmativo, remita los informes más recientes disponibles.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:11
Director de Despacho Parlamentario